

1614
DECRETO EXENTO N° ____/
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 09 APR. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Memorando N° 91 de fecha 19 de Marzo de 2013, del Departamento de Inspección indica que en fiscalización realizada constataron que en la propiedad ubicada en Santa Elisa N° 554, existe actividad comercial a nombre de Mardiri Azaad Rafael Giro de Bodega de Cartón, sin patente municipal.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Santa Elisa N° 554, en atención a lo indicado precedentemente.

NOMBRE : MARDIRI AZAAD RAFAEL
GIRO : BODEGA DE CARTON
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



JMC.POF.LBM.Cbc.-